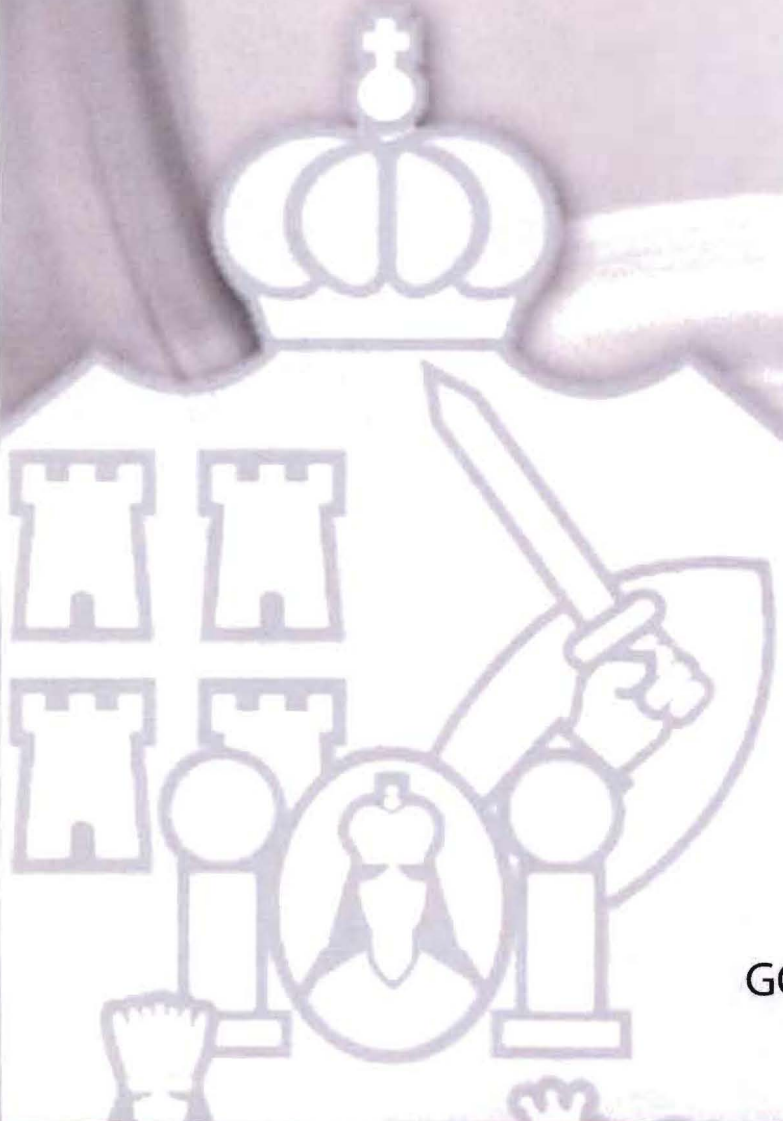


LINEAMIENTOS PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL

2013



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SEPTIEMBRE 2012

PRESENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 4, 5, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 29, fracciones II, XXIII y XXV; 31, fracciones VI, XV, XVI; y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 16 Bis, 16 Ter, 56 Bis, y artículo primero transitorio de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; y el Acuerdo de creación del Consejo Estatal de Evaluación.

Para la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, los ejecutores del gasto público elaborarán sus anteproyectos de presupuestos con base en el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas respectivos, y los remitirán a la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con las normas, montos y plazos que el Ejecutivo del Estado establezca por conducto de dicha Secretaría.

Derivado de lo anterior, se presentan a continuación los Lineamientos para la elaboración e integración del Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2013 que incluyen los formatos para concentrar la información requerida.

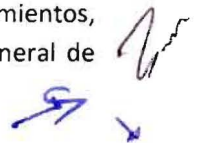
Los presentes Lineamientos tienen como objetivo principal dar orden a la previsión del gasto público bajo el esquema de la nueva gestión pública, concepto cuya instrumentación implica asumir modificaciones estructurales en el proceso de asignación de los recursos públicos, considerando de forma necesaria el logro de resultados, es decir, presupuestar por y para resultados.

El Presupuesto debe reflejar las prioridades sociales y económicas del gobierno y el impacto directo en las condiciones de vida y los servicios, a los cuales la sociedad en su conjunto tiene acceso. Por lo que, al programar se debe tener en cuenta qué se quiere lograr y trazar el camino, ajustando los objetivos en función de los recursos humanos y materiales disponibles.

De esta manera, un Presupuesto orientado a Resultados requiere que el gobierno especifique claramente los objetivos y resultados esperados de un proyecto durante su vida útil, antes de asignarle recursos, así como el desarrollo de indicadores de desempeño que permitan evaluarlo.

Para tal fin, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) junto con la Metodología de Marco Lógico (MML)/(MIR), y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, constituyen el sustento conceptual y las herramientas prácticas para fortalecer la estrategia que el Gobierno Federal ha impulsado a nivel nacional: la Gestión Pública para Resultados (GPR).

Estos Lineamientos serán de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, las Instituciones Públicas de Seguridad Social y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal. Los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos deberán observar los preceptos contenidos en los presentes Lineamientos, con el fin de mantener congruencia en la formulación del Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2013.



A) Lineamientos Generales para la Integración del Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013:

1. El gasto público estatal se basará en los presupuestos, tanto de ingresos como de egresos, que se formulen con apoyo en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Financiero del Estado. El Presupuesto de Egresos deberá señalar los Programas, Proyectos, Objetivos, Metas y Unidades responsables de su ejecución y, se elaborarán por año calendario, basados en costos estimados y, podrán modificarse mensualmente de acuerdo al movimiento que sufra el ingreso del Estado.
2. Los Entes Públicos orientarán y coordinarán la planeación, programación y presupuestación del gasto de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas respectivos.
3. Cada Ente Público deberá planear, programar y presupuestar sus actividades respecto del gasto público con Perspectiva y Transversalidad de Género.
4. Para el registro de las operaciones presupuestarias, los Entes Públicos deberán ajustarse a los clasificadores presupuestarios armonizados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Como parte de la disciplina presupuestaria, para la presupuestación del gasto corriente deben mantenerse las medidas de austeridad consideradas en el "Acuerdo de las Medidas de Racionalidad, Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto del Poder Ejecutivo".
6. Para dar cumplimiento a las exigencias de rendición de cuentas, la evaluación de la gestión pública y apoyar la fiscalización, es necesario el reforzamiento del proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados sustentado en indicadores de desempeño estratégicos o de gestión con relación a su meta anual y por período, para la evaluación de cada uno de los programas y acciones contenidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos.
7. La cédula básica y el expediente técnico de cada proyecto presupuestario deberán presentarse debidamente formulados, incluyendo una justificación objetiva y clara y, necesariamente tienen que coincidir con la información expuesta en la Matriz de Marco Lógico (MML) desarrollada para el Programa Presupuestario que le da origen al proyecto.
8. Los recursos destinados tanto al gasto corriente como de capital se calendarizarán mensualmente o en su caso, de acuerdo a los calendarios de ministraciones establecidos en los Convenios y/o Acuerdos que los sustentan. Solo en caso excepcional y previo a una justificación objetiva y clara, se permitirá calendarizar recursos de manera diferente.



9. Los Entes Públicos que administran recursos Federales y del Ramo General 33 programarán la presupuestación de los mismos en base a lo ministrado en el ejercicio fiscal 2012.
10. El apego de los Entes Públicos a estos Lineamientos permitirá que la Secretaría de Administración y Finanzas integre oportunamente el “Proyecto de Presupuesto General del Gobierno del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2013”, mismo que el titular del Poder Ejecutivo en su oportunidad, someterá a la consideración del H. Congreso del Estado para su análisis y en su caso, aprobación.

B) Lineamientos Específicos para la Integración del Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013:

1. De la Exposición de motivos:

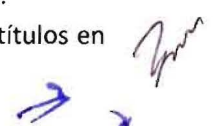
Una de las partes que integran el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, es la relativa a la exposición de motivos, la cual no es menos importante que el presupuesto mismo, dado que constituye el medio por el cual se defiende el presupuesto, es decir, es la herramienta que muestra hacia donde se van a dirigir los recursos que se están presupuestando.

El texto de los documentos narrativos de los Entes Públicos deberá presentarse a manera de relatoría, destacando el enlace de las acciones con los planteamientos del Plan Estatal de Desarrollo (PLED) y de los Programas Sectoriales (PROSEC) correspondientes, así como los programas que mayor incidencia tengan en el desarrollo del Estado.

El documento narrativo debe, además, contener la estadística y la numeralia relevante. En lo posible, realizar ejercicios comparativos, tanto en relación con los ejercicios anteriores como respecto al resto del país. Es imprescindible la acuciosidad en la claridad y veracidad de los informes.

El formato general del texto debe cumplir con las siguientes características:

- a) Párrafos cortos que expresen ideas completas y claras, para que la lectura sea ágil y amena.
- b) Cuidado estricto de la ortografía, lo que implica una redacción con mayúsculas y minúsculas.
- c) Márgenes en la hoja: 1.5 por lado (Superior e inferior, derecho e izquierdo)
- d) Sin sangrías.
- e) Interlineado sencillo, alineación “justificada” y espacio entre párrafos de 6 puntos.
- f) Fuente “calibri”, estilo de fuente “normal”, tamaño “11” para todo el texto. Los títulos en tamaño 14 y estilo de fuente “negrita”.



- g) Las cifras o montos que se incluyan en la redacción y que rebasen las centenas, deberán contener con letra el nombre de las unidades: Escribir 1,545 millones 363 mil 320 pesos, en lugar de 1,545,363,320.00 o 7 millones 535 mil 100 pesos, en lugar de 7,535,100.00
- h) Escribir la palabra “por ciento” en lugar de %.

Es conveniente consultar el Manual de Programación-Presupuestación vigente para una comprensión más amplia respecto a este punto.

2. De las Fuentes de Financiamiento:

Para la presupuestación del gasto corriente y de capital, los Entes Públicos deberán tomar como base inicial, el Presupuesto General de Egresos autorizado al cierre del segundo trimestre de 2012.

El punto anterior no aplica para el Tribunal Estatal Electoral y para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco que, deberán programar y presupuestar su Anteproyecto de Presupuesto 2013 en base a lo que señala la normatividad que les da origen.

Si el Ente Público requiere un incremento de esa base inicial para el financiamiento de proyectos adicionales o para el incremento de las metas de los ya existentes, deberá enviar la programación y presupuestación de los mismos con el monto requerido, debidamente capturado en el Sistema Presupuestal y la Matriz de Marco Lógico (MML) desarrollada para el Programa Presupuestario que les da origen.

3. De los Servicios Personales:

Los Entes ejecutores deberán validar sus plantillas del personal, en todas sus modalidades y fuentes de financiamiento ante la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas.

El monto total de la nómina que se envíe a validación, deberá anotarse en el formato del Anexo 1 incluido en estos Lineamientos.

En lo que respecta al Impuesto sobre Nómina (ISN), el Ente ejecutor deberá realizar su propia proyección de gasto y presupuestarla en su Anteproyecto de Presupuesto.

Por otra parte, es obligación de cada Ente ejecutor el cumplimiento a lo señalado en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, con la finalidad de transparentar y regular los salarios de los funcionarios públicos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los organismos autónomos y los 17 ayuntamientos.

El capítulo Dos “Del Sistema de Remuneraciones”, precisa que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e inevitable por el desempeño de su función, la cual será determinada anual y de manera equitativa de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones incluidos en los presupuestos de egresos.



Dicho apartado, también contempla que ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior, excepto en los casos en donde las percepciones sean consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, producto de las condiciones generales de trabajo.

Cabe destacar que la suma de dichas percepciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida por el titular del Poder Ejecutivo en el presupuesto correspondiente.

Por lo tanto, cada Ente ejecutor deberá enviar a la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, el archivo electrónico que contenga su tabulador de remuneraciones de manera que sea incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

4. De los Materiales y Suministros, y los Servicios Generales:

Cada Ente Público ejecutor del gasto será el responsable de presupuestar las erogaciones fijas que permiten su operación tales como papelería, materiales de oficina, material de limpieza, energía eléctrica, agua, servicio telefónico, etc.

Es conveniente recalcar que la presupuestación de este tipo de gasto deberá hacerse tomando en cuenta las medidas de austeridad establecidas en el "Acuerdo de las Medidas de Racionalidad, Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto del Poder Ejecutivo".

5. De las aportaciones estatales (paripassus) para los Convenios y/o Acuerdos de Coordinación:

Los Entes Públicos ejecutores del gasto que firmen anualmente Convenios y/o Acuerdos de Coordinación que representen una obligación financiera para el Estado, deberán proyectar el monto para cada uno y programarlo utilizando la cuenta presupuestaria 7991 *Erogaciones complementarias: Asignaciones destinadas a cubrir nuevos programas o complementar los programas en proceso de ejecución, en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas. De acuerdo a las posibilidades económicas del Estado, previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.*

Lo anterior es importante en virtud de que cada Convenio y/o Acuerdo de Coordinación establece las particularidades para el ejercicio de los recursos lo que implica esperar a la firma de los mismos para definir su presupuestación final.

Quedan exentos de esta disposición, las Universidades, Institutos Tecnológicos y los demás organismos descentralizados del sector educativo que programan el ejercicio del gasto en la cuenta presupuestaria 4314 Subsidios al Sector Educativo.

6. De los proyectos financiados con Recursos Propios:

Los Entes Públicos ejecutores de gasto que por su naturaleza generan recursos propios que deben ser depositados en la Secretaría de Administración y Finanzas, deberán de realizar la estimación de



los mismos y presentarla ante la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Cada Ente Público podrá incluir dentro de su Anteproyecto de presupuesto, la desagregación en proyectos, del monto estimado y que previamente haya reportado y validado ante la Subsecretaría de Ingresos.

7. Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR):

Los Entes Públicos ejecutores del gasto deberán elaborar sus propuestas de Anteproyecto de presupuesto apegándose a la estructura programática aprobada por las dependencias normativas; incluyendo dentro de sus propuestas las Matrices de Marco Lógico previamente validadas por el Consejo Estatal de Evaluación, así como la meta en cada uno de los indicadores estratégicos y de gestión, especificando su temporalidad de medición, con base en los proyectos que integran los programas presupuestarios.

8. De las Actualizaciones de los catálogos que conforman el manual de Programación-Presupuestación:

Derivado del proceso de Armonización Contable y de las exigencias de la nueva Gestión Pública es decir, la Gestión para Resultados (GpR), se ha continuado con la actualización de los diversos catálogos que conforman el manual de Programación-Presupuestación.

El Catálogo de Cuentas Presupuestarias o Clasificador por Objeto del Gasto incluye nuevas cuentas que por disposición del Consejo Nacional de Armonización Contable se han creado, lo que trae aparejado la reclasificación de otras.

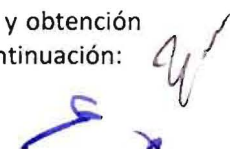
El Catálogo Administrativo también sufre modificaciones de fondo que repercuten en la actualización de otros catálogos tale como el Catálogo por Actividad Institucional.

Los Entes Públicos deberán tomar en cuenta estas actualizaciones al momento de programar su Anteproyecto de Presupuesto.

9. De la clave Programática:

La Actualización del Manual de Programación-Presupuestación origina una nueva clave presupuestaria para el 2013 que ayudará a alinear mejor los recursos presupuestarios con los objetivos de la Planeación y contar con mejor información sobre su comportamiento y obtención de resultados. La estructura programática y cada componente de ésta se detallan a continuación:

- 1) Clasificación Administrativa
 - a) Ente Público (5 caracteres)
 - b) Ramo Estatal (2 caracteres)
 - c) Dependencia (2 caracteres)
 - d) Unidad Responsable (2 caracteres)



- 2) Clasificación Económica
 - a) Tipo de Gasto (1 carácter)
 - b) Fuente de Financiamiento (2 caracteres)
 - c) Procedencia (3 caracteres)
- 3) Clasificación Funcional y programática
 - a) Finalidad (1 carácter)
 - b) Función (1 carácter)
 - c) Subfunción (1 carácter)
 - d) Actividad Institucional (3 caracteres)
 - e) Programa Presupuestario (4 caracteres)
 - i) Modalidad (1 carácter)
 - ii) Consecutivo de Programa (3 caracteres)
- 4) Clasificación Territorial
 - a) Municipio (2 caracteres)
 - b) Localidad (3 caracteres)

Ejemplo:
EJEMPLO DE CLAVE PRESUPUESTARIA :

proyecto: C0302 Producción de crías de tilapia y especies nativas (2012)

2.1.1.1.1.DA.DA.11.2.01.055.3.2.3.092.F.031.16.021
CLAVE PRESUPUESTARIA

EP	RE	DEP	UR	TG	FF	PR	FIN	FUN	SFU	AI	PP	MPIO	LOC	CONCEPTO
21111														Poder Ejecutivo
	DA													Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca
		DA												Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca
			11											Dirección de Acuacultura y Pesca
				2										Gasto de capital
					01									Estatal
						055								Participacionea
							3							DESARROLLO ECONOMICO
								2						AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA
									3					Acuacultura, Pesca y Caza
										092				ACUACULTURA Y PESCA
											F031			Desarrollo Pesquero
												16		Teapa
													021	Mina Y Matamoros (Mariano Matamoros)
5	2	2	2	1	2	3	1	1	1	3	4	2	3	suma de caracteres= 32

GLOSARIO:

- EP:** Ente Público. Órgano de Gobierno Estatal (orden de gobierno de que se trata, Federal, Estatal o Municipal con base en la Clasificación Administrativa del CONAC)
- RE:** Ramo Administrativo Estatal
- DEP:** Dependencia del poder Ejecutivo.
- UR:** Unidad Responsable del gasto.
- TG:** Tipo de clasificación económica del gasto (Gasto corriente, Gasto de capital, Deuda)
- FF:** Fuente de Financiamiento (Estatal o Federal)
- PR:** Procedencia del recurso de financiamiento sub clasificación para mayor precisión
- FIN:** Finalidad, la nueva clasificación del gasto identifica cuatro finalidades de política pública, que son gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros.
- FU:** Función que desarrolla dentro de la vertiente de Finalidad.
- SFU:** Subfunción que desarrolla dentro de la sub-vertiente de Función.
- AI:** Actividad Institucional a la que responde la dependencia del poder ejecutivo.
- PP:** Programas Presupuestario al que pertenece.
- MPIO:** Municipio en el que se lleva a cabo el programa presupuestario.
- LOC:** Localidad específica en la que se lleva a cabo el programa presupuestario.

10. De la Matriz de Marco Lógico (MML/MIR):

Dentro de la Gestión para Resultados la MML/MIR es una herramienta para el diseño, organización, seguimiento, evaluación y mejora de los programas; ya que de forma muy resumida nos permite:

- a. Establecer con claridad el objetivo de los programas y su alineación con los objetivos estratégicos de la planeación local, estatal y nacional;
- b. Establece los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar la consecución de los objetivos y que son un elemento toral del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- c. Identifica claramente los medios para obtener y verificar la información de los indicadores;
- d. Clarifica los bienes o servicios que generará el programa presupuestario;
- e. Finalmente nos permite conocer los riesgos o amenazas externas que pueden disminuir el desempeño de nuestros programas.

De acuerdo con los Lineamientos para la Integración de Matrices de Marco Lógico 2013, emitidos por el Consejo Estatal de Evaluación las MML deberán apegarse a la siguiente estructura y formato:

Estructura de la MML

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Objetivo del PLED, PMD o de los programas derivados de estos	Nuevos y de largo plazo contribución al PLED o PMD a partir de la conclusión de los proyectos	Descripción de las fuentes de información que	Las cosas que nunca ocurren
Propósito	Objetivo del Programa Estratégico Institucional o Programa Anual Institucional	Utilizar los indicadores de PROSEC; en caso de no contar con ellos diseñar nuevos que permitan medir los logros de mediano plazo	alimentan a los indicadores de desempeño	o que siempre ocurren no son supuestos
Componentes	Programa Presupuestario existente o propuesto por le Ente Público	Indicadores de eficiencia, eficacia y calidad de los bienes o servicios que entrega el Programa Estatal Institucional. Temporalidad sugerida trimestral o anual	Registros administrativos, Reportes de Auditoria	Riesgos, amenazas externas que comprometen
Actividades	Proyectos de gasto de capital o de gasto corriente necesarias para lograr el componente	Avance físico y financiero Con enfoque de eficiencia (costo-efectividad) de temporalidad trimestral	INEGI, CONEVAL, CONAPO, Banco de México, SHCP, etc.	el logro de los objetivos de cada nivel son supuestos

Formato para la presentación de la MML

Ente Público: _____
 Dependencia: _____
 Programa Presupuestario: _____

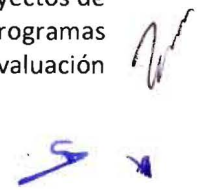
FIN	OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN		SUPUESTOS
		Característica	Descripción	Característica	Descripción	
PROPÓSITO		Nombre del indicador		Nombre de la fuente información		
		Tipo de indicador		Área responsable de la información		
		Dimensión y Ámbito de la medición		Disponibilidad de la información		
		Método de cálculo		Unidad de análisis		
		Algoritmo		Cobertura y desagregación geográfica		
		Año y Línea base		Periodicidad de actualización		
		Metas		Fecha de publicación		
		Periodicidad de cálculo				
		Característica	Descripción	Característica	Descripción	
		Nombre del indicador		Nombre de la fuente información		
Tipo de indicador		Área responsable de la información				
Dimensión y Ámbito de la medición		Disponibilidad de la información				
Método de cálculo		Unidad de análisis				
Algoritmo		Cobertura y desagregación geográfica				
Año y Línea base		Periodicidad de actualización				
Metas		Fecha de publicación				
Periodicidad de cálculo						
Característica	Descripción	Característica	Descripción			
Nombre del indicador		Nombre de la fuente información				
Tipo de indicador		Área responsable de la información				
Dimensión y Ámbito de la medición		Disponibilidad de la información				
Método de cálculo		Unidad de análisis				
Algoritmo		Cobertura y desagregación geográfica				
Año y Línea base		Periodicidad de actualización				
Metas		Fecha de publicación				
Periodicidad de cálculo						
Característica	Descripción	Característica	Descripción			
Nombre del indicador		Nombre de la fuente información				
Tipo de indicador		Área responsable de la información				
Dimensión y Ámbito de la medición		Disponibilidad de la información				
Método de cálculo		Unidad de análisis				
Algoritmo		Cobertura y desagregación geográfica				
Año y Línea base		Periodicidad de actualización				
Metas		Fecha de publicación				
Periodicidad de cálculo						
Característica	Descripción	Característica	Descripción			
Nombre del indicador		Nombre de la fuente información				
Tipo de indicador		Área responsable de la información				
Dimensión y Ámbito de la medición		Disponibilidad de la información				
Método de cálculo		Unidad de análisis				
Algoritmo		Cobertura y desagregación geográfica				
Año y Línea base		Periodicidad de actualización				
Metas		Fecha de publicación				
Periodicidad de cálculo						

Como parte final de los trabajos realizados durante el primer semestre del año, en donde cada Ente Público ejecutor del gasto elaboró y presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Evaluación su propuesta de Matriz de Marco Lógico (MML) por Programa Presupuestario para su validación por parte del Consejo Estatal de Evaluación; los Entes Públicos ejecutores del gasto deberán determinar las metas en cada uno de los indicadores que integran la MML del programa presupuestario. Las metas deberán ser factibles, realistas, alcanzables, y corresponderán al nivel cuantificable del resultado que se espera obtener con los recursos programados para cada proyecto que integra el programa presupuestario.

11. De la Evaluación:

Un Presupuesto basado en Resultados (PbR) requiere precisamente que los Programas que son financiados con recursos públicos sean evaluados periódicamente, de manera que se obtenga información y conocimiento para controlar y optimizar el proceso de creación de valor público, a fin de alcanzar el mejor resultado posible respecto a lo que se espera de la acción del gobierno.

Los Entes Públicos ejecutores del gasto deberán considerar dentro de sus respectivos proyectos de presupuestos recursos para el financiamiento las evaluaciones del desempeño de los programas bajo su responsabilidad, mismos que serán ejercidos de acuerdo al Programa Anual de Evaluación que defina el Consejo Estatal de Evaluación.

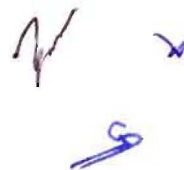


12. Del Cronograma de Actividades:

A lo largo del proceso de integración de los correspondientes Anteproyectos de Presupuesto de Egresos 2013, se mantendrá comunicación permanente a través de las páginas web de las 3 dependencias normativas: La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social (SEPLADES) y la Secretaría de Contraloría (SECOTAB).

En el cuadro siguiente se muestra la ruta de trabajo a la que se deberán ajustar todos los Entes Públicos:

No.	Actividad	Fecha
1	Entrega de Lineamientos a los Entes Públicos para la integración de Matrices de Marco Lógico (MML).	18 junio Ejecutado
2	Capacitación a los Entes Públicos para elaboración de sus propuestas de MML 2013, su alineación con el PLED 2007-2012 y construcción de indicadores de desempeño.	04 al 24 julio Ejecutado
3	Presentación de propuestas de MML 2013 por Programa Presupuestario por parte de los Entes Públicos.	31 julio Ejecutado
3	Entrega del oficio informativo a los titulares de los Entes Públicos para la integración del Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2013.	18, 19 y 20 septiembre
4	Disposición en las páginas web de la SAF, SEPLADES y SECOTAB, de los "Lineamientos para el Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2013" y de los catálogos de Programación-Presupuestación actualizados.	19 de septiembre
5	Apertura del sistema (módulo presupuesto) para la captura de la información programática-presupuestaria	24 de septiembre
6	Asesoría a los Entes Públicos que así lo soliciten ante la Dirección de Política de Gasto Público de la SAF en materia de presupuestación y ante la Dirección de Estadística de la SEPLADES en materia de Matriz de Marco Lógico.	24 septiembre al 19 octubre
7	Análisis de los Anteproyectos de Presupuesto de los Entes Públicos por parte de la SAF, SEPLADES y SECOTAB: Exposición de motivos, captura programática-presupuestaria, matrices de marco lógico de cada uno de los programas presupuestarios en donde apliquen y el cumplimiento estricto a los requisitos establecidos en estos Lineamientos.	01 al 26 de octubre
8	Integración del Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2013 por parte de la SAF.	26 de octubre al 02 de noviembre
9	Revisión del Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2013 por los Secretarios de la SAF, la SEPLADES y la SECOTAB.	05 al 09 de noviembre
10	Presentación del Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, del Secretario de la SAF al C. Gobernador.	12 al 23 de noviembre
11	Entrega al H. Congreso del Estado del Proyecto del Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2013	30 noviembre



Los presentes lineamientos se expiden el 12 de septiembre de 2012, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

P/O

C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA

2/5
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Po

LIC. GUSTAVO JASSO GUTIERREZ

SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL


C.P. ROGER S. PEREZ EVOLI

Ev
SECRETARIO DE CONTRALORIA